

Municipalidad de Tres de Febrero

“ 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA ”

Corresponde Expediente Nro.: 4117-40740-2023

Caseros,

- 4 NOV 2023

VISTO

El expediente de referencia por el cual tramita la acción de reintegro por la requerida MAYORLED SRL CUIT NRO. 30-71627665-8, de conformidad con las facultades otorgadas por el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Nro. 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO.

Que la requerida MAYORLED SRL, resulta ser obligada al pago de la multa por infracción a la Ley 24240, conforme expediente Nro. 4117-16052-2021, por la suma de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9500) y al daño directo a favor del consumidor por la suma de pesos diez mil veintiocho con ochenta centavos (\$ 10.028,80).-

Ahora bien a fojas 8, se toma conocimiento mediante comprobante de transferencia electrónica que la requerida ha efectuado un pago por error involuntario, haciendo la transferencia de ambos montos ut supra mencionados a la cuenta del Municipio.-

Que acompaña como prueba comprobante de transferencia de fecha 26 de abril de 2023, por la suma total de pesos ciento cinco mil veintiocho con ochenta centavos (\$105.028,80).

Que de acuerdo a la documentación presentada por la requerida y las constancias de autos, se observa que el pago efectuado resulta erróneo, dado que el daño directo a favor del consumidor por la suma de Pesos diez mil veintiocho con ochenta centavos (\$ 10.028,80) deben ser transferidos a la cuenta denunciada por el consumidor, a saber, Banco Patagonia titular ARIAS MIRTA BEATRIZ, Caja de Ahorro en pesos Nro. 381-143018788000, CBU 03403813 08143018788004 y no a la cuenta del Municipio.

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y lo solicitado por la requerida, es razonable concluir en reconocer que la suma de pesos diez mil veintiocho con ochenta (\$10.028,80) no corresponde al Municipio, sino al consumidor.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley Nacional 24240, Ley Provincial 13133, art 47,48, 79,80, 81 y conc y Decreto Municipal 2/2022

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto,

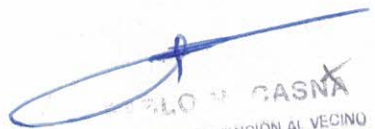
**EL SECRETARIO DE
ATENCION AL VECINO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- PROCEDER a la transferencia de la suma de pesos diez mil veintiocho con ochenta centavos (\$ 10.028, 80), atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la cuenta Banco Patagonia titular ARIAS MIRTA BEATRIZ, Caja de Ahorro en pesos Nro. 381-143018788000, CBU 03403813 08143018788004.-

ARTÍCULO 2.- Hacer saber a la requerida que podrá interponer contra la resolución dentro de los 15 días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el art. 209 y siguientes de la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 3.- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la requerida del artículo 1 de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO 1 de la Ordenanza Fiscal Vigente. Pase a Contaduría- Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.


ESTEBAN CASNA
SECRETARIO DE ATENCION AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESOLUCIÓN NRO.

209/23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO